



25 de agosto de 2020

Carta Circular núm. 07-2020-2021

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes de consejería profesional, directores de escuela, maestros y consejeros profesionales escolares

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LAS NORMAS Y LAS DIRECTRICES DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA PROFESIONAL EN EL ESCENARIO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar (PCPEE), adscrito al Área de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), aspira a desarrollar un ser humano integral, capaz de alcanzar su máximo potencial dentro de un ámbito académico, que fomente el desarrollo de su conocimiento, actitudes y destrezas que le permitirán alcanzar el éxito por medio del desarrollo académico, de carrera y socioemocional. Reconoce al estudiante como el centro del sistema escolar, hacia quien van dirigidos sus esfuerzos. Por tal razón, el consejero profesional escolar (CPE) con licencia existe en todos los niveles académicos de las escuelas públicas.

El CPE es un profesional de ayuda y de salud mental que posee una licencia otorgada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada. Posee, como mínimo, un grado de maestría en Orientación y Consejería o Consejería con destrezas y competencias inherentes a su profesión que lo capacitan para ayudar a los estudiantes en su desarrollo académico, de carrera y socioemocional.

Esta carta circular proporciona las herramientas para guiar, orientar, estructurar y construir un PCPEE dirigido a obtener resultados y ayudar a los CPE a desarrollar, implementar y evaluar el programa. Incorpora procesos e instrumentos organizacionales para garantizar que el programa atiende las necesidades de los estudiantes y de la escuela.

Base legal

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el artículo II, Carta de Derechos, en la sección 5 que:

“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. [...]”.

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyecto en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, conocida como la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*, en su Exposición de Motivos establece lo siguiente:

“[...] es ineludible que los futuros ciudadanos de Puerto Rico tengan una formación para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres comprometidos con el bien común, con mantener, defender los principios y valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. Los seres humanos que son educados en el sistema público deben convertirse en humanistas empáticos ante la realidad y necesidades del prójimo y de las comunidades en que viven, trabajan y se desenvuelven; convertirse en profesionales emprendedores y ser capaces de insertarse en una economía global dinámica. El propósito es desarrollar pensadores críticos con sensibilidad y profundidad; hombres y mujeres de estado desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con el progreso”.

Ley núm. 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, mejor conocida como *Ley para Reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico*, se promulgó:

“Para reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, señalar sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; asignar fondos iniciales y para otros motivos”.

Ley núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, mejor conocida como *Ley de Salud Mental de Puerto Rico de 2000*, se promulgó:

“Para establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental; crear las "Cartas de Derecho" para adultos y menores que reciben servicios de salud mental; uniformar lo relativo a los procedimientos relacionados con estos derechos; establecer los principios básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental; derogar la Ley núm. 116 de 12 de junio de 1980, conocida como "Código de Salud Mental de Puerto Rico" y establecer penalidades”.

Enfoque del programa

El PCPEE reconoce la importancia del desarrollo académico, de carrera y socioemocional que facilita la transición del estudiante hacia el nivel postsecundario para lograr el éxito. La consejería profesional es una relación profesional que empodera a personas diversas, familias y grupos para lograr la salud mental, el bienestar, la educación y las metas ocupacionales (ACA, 2010). Es un proceso de ayuda, en la cual se utilizan teorías, principios, métodos y estrategias basadas en el conocimiento científico para promover el desarrollo y el bienestar de la comunidad escolar.

Visión

El PCPEE, como parte integral de los programas educativos, fomenta el desarrollo académico, de carrera y socioemocional, focalizados en preparar a los estudiantes de manera holística para que enfrenten los desafíos del mundo moderno de forma competente y creativa. Además, reconoce la importancia del desarrollo emocional y social y facilita la transición del estudiante hacia el nivel postsecundario para el desarrollo de un plan de vida y de carrera; mientras cumple con el Perfil del estudiante graduado de escuela superior de Puerto Rico del siglo XXI.

Misión

El propósito del PCPEE es propiciar que los estudiantes alcancen el éxito por medio del desarrollo de experiencias de índole académico, de carrera y socioemocional. Los estándares nacionales del programa y las expectativas hacia el desarrollo académico lo dirigen a implementar estrategias y actividades que sostienen y maximizan el proceso de aprendizaje. El desarrollo de carrera provee la base para adquirir conocimientos, actitudes y destrezas que permitan a los estudiantes realizar una transición efectiva de la escuela al nivel postsecundario, al mundo laboral globalizado y altamente tecnológico, de un trabajo a otro, durante el transcurso de su vida personal y profesional.

Filosofía y principios fundamentales

El PCPEE, adscrito al Área de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos del DEPR, se enmarca en la teoría cognoscitiva humanista del aprendizaje, con un enfoque constructivista. Aspira que el estudiante logre el

desarrollo de las metas académicas, de carrera y socioemocionales; además, valores éticos y morales. El programa reconoce, entre sus principios fundamentales:

1. la dignidad, el valor del ser humano y su derecho a recibir ayuda preventiva y continua, cuando lo necesite o requiera, para lograr el pleno desarrollo de su personalidad;
2. el derecho de todo ser humano al pleno desarrollo de sus potencialidades mediante el aprendizaje y fortalecimiento del respeto a los derechos y sus libertades fundamentales;
3. la consejería profesional como proceso de ayuda proactiva, preventiva, evolutiva;
4. que todo ser humano tiene la capacidad de aprender;
5. el derecho de toda persona a disfrutar de una calidad de vida adecuada, que promueva su salud y bienestar físico, social, emocional y mental facilitándole el acceso a los servicios necesarios;
6. la capacidad de todo ser humano para colaborar con la sociedad y promover un estilo de vida saludable.

Marco conceptual

El PCPEE está enmarcado en el modelo de la *American School Counseling Association* (ASCA) para garantizar un diseño amplio y uniforme como elemento integral de la misión académica de la escuela. El modelo del PCPEE, basado en el Resumen Ejecutivo del Modelo Nacional ASCA (2019), está organizado en tres áreas de dominio: desarrollo académico, desarrollo de carrera y desarrollo socioemocional. Este modelo consiste en cuatro componentes: definición de estándares, administración, servicio y evaluación (avalúo).

Componente para definir los estándares del estudiante y del CPE

El PCPEE, en su esfuerzo por atemperar sus servicios a los cambios acelerados del mundo actual, ha adaptado los estándares de excelencia basados en el Marco conceptual de los estándares nacionales del PCPEE de la ASCA. De esta forma, se establece un programa comprensivo para los dos niveles escolares (primario y secundario). Estos ofrecen una estructura que le da uniformidad al programa y cubre las áreas básicas, cuyo objetivo es el desarrollo de un estudiante capaz de alcanzar el máximo de su potencial y su incorporación efectiva a la sociedad.

A. Estándares del estudiante

Los estándares son postulados sobre lo que el estudiante debe aprender y ser capaz de hacer, como resultado de su participación en el PCPEE. Representan lo que el programa debe incluir. En ellos, se establecen metas, expectativas, sistemas de apoyo para cada uno de los estudiantes.

Las competencias son metas específicas que los estudiantes deben alcanzar en las tres áreas de dominio a seguir:

1. Desarrollo académico– el programa promueve las competencias e implementa las estrategias y actividades para apoyar y maximizar el desarrollo de habilidades para el aprendizaje de los estudiantes.
2. Desarrollo de carrera– el programa promueve las competencias para ayudar al estudiante a:
 - a. entender la conexión entre la escuela y el mundo del trabajo;
 - b. planificar para lograr una transición exitosa entre la escuela y la educación postsecundaria, el mundo del trabajo y de un trabajo a otro trabajo a lo largo de la vida.
3. Desarrollo socioemocional– el programa promueve las competencias para ayudar a los estudiantes a manejar las emociones, aprender y aplicar las destrezas interpersonales, entre otras.

Los indicadores de competencia son una descripción de las habilidades, conocimientos y destrezas específicas que desarrolla el estudiante para dominar una competencia específica (consulte el anejo 1 para conocer, en detalle, los estándares, competencias e indicadores del estudiante).

B. Estándares del CPE

Los estándares (anejo 1) ayudan a los CPE a desarrollar, implementar y evaluar su PCPEE para mejorar los resultados de los estudiantes. Además, determinan la forma en que cada estudiante se beneficiará con los servicios del programa. Los CPE son colaboradores, asesores y defensores de los cambio sistemáticos que ayudan a que los estudiantes puedan tener acceso a servicios educativos equitativos e instrucción diferenciada para alcanzar el éxito. Los CPE demuestran sus creencias de que todos los estudiantes tienen la capacidad de aprender al defender un sistema educativo que proporciona ambientes de aprendizaje para todos los estudiantes.

1. Estándares generales del CPE:
 - a. Todos los estudiantes tienen el derecho a:
 - 1) ser respetados, ser tratados con dignidad y tener acceso a un PCPEE que defienda y reafirme a todos los estudiantes de diversas poblaciones incluyendo, pero sin limitarse a: identidad étnica/racial, nacionalidad, edad, clase social, estatus económico, capacidades/discapacidades, idioma, estatus migratorio, orientación sexual, género, identidad/expresión de género, tipo de familia, identidad religiosa/espiritual, menores emancipados, menor en libertad probatoria, jóvenes sin hogar y jóvenes encarcelados. Los CPE, como defensores de la justicia social, apoyan a estudiantes provenientes de

- todo tipo de antecedentes y circunstancias y consultan cuando sus niveles de competencia requieren apoyo adicional.
- 2) recibir la información y el apoyo necesarios para la autodeterminación, el autodesarrollo y la afirmación dentro de las identidades de su grupo.
 - 3) recibir información crítica a tiempo sobre opciones postsecundarias, profesionales para comprender la magnitud y el significado de cómo estar preparado para la universidad y la carrera profesional puede impactar sus elecciones educativas y oportunidades futuras.
 - 4) privacidad, la cual debe cumplirse en su mayor grado posible, balanceando otros intereses competentes (por ejemplo, los mejores intereses de los estudiantes, la seguridad de otros, derechos paternales) y apegándose a las leyes, las políticas y estándares éticos de los CPE y los estándares éticos respecto a la confidencialidad y divulgación en el ambiente escolar.
 - 5) un ambiente escolar seguro promoviendo la autonomía y la justicia y que esté libre de abusos, (*bullying*) y otras formas de violencia.

Responsabilidades del CPE

1. Divulgar la carta circular vigente del PCPEE.
2. Administrar e interpretar los estudios de necesidades de estudiantes, maestros y madres, padres o encargados para implementar y evaluar sistemáticamente el Plan de acción basado en los resultados.
3. Desarrollar actividades para estudiantes, madres, padres o encargados y personal escolar en áreas pertinentes, previamente, identificadas en el estudio de necesidades que contribuyan al proceso educativo.
4. Proveer al estudiante actividades educativas dirigidas a promover su autoconocimiento, autoconcepto y autoestima, así como el logro de sus metas académicas, socioemocionales y de carrera.
5. Proveer actividades educativas, ocupacionales y enseñarles la pertinencia entre la educación y el mundo del trabajo.
6. Promover, desarrollar e implementar la Organización de Estudiantes Orientadores.
7. Promover estrategias para la integración curricular en el área académica, socioemocional y de carrera.
8. Desarrollar actividades de prevención para crear las condiciones que promueven la salud mental y el bienestar personal.
9. Referir a otros especialistas, luego de identificar y evaluar las necesidades del estudiante, de ser necesario.
10. Interpretar, analizar, utilizar y compartir con la comunidad escolar los datos estadísticos y los resultados de los instrumentos de medición y avalúo administrados.
11. Desarrollar actividades de coordinación con organizaciones y agencias públicas o privadas.

12. Evaluar, con el director de escuela, que el estudiante tenga aprobados los requisitos previos de cada asignatura, corroborar que los cursos matriculados sean los correctos y que cumpla con los requisitos de graduación.
13. Desarrollar actividades que promuevan la participación efectiva de madres, padres o encargados en el proceso educativo de sus hijos.
14. Asistir a actividades de capacitación profesional debidamente convocadas para el fiel cumplimiento con la disposición de la ley que reglamenta la práctica de la consejería profesional en Puerto Rico, autorizado por el director de escuela.
15. Establecer y mantener relaciones adecuadas entre todos los componentes de la comunidad escolar.
16. Asistir a las reuniones convocadas por el director, la ORE o nivel central.
17. Preparar los informes de labor realizada del programa según requeridos y hacer uso del módulo de casos del Sistema de Información Estudiantil (SIE).
18. Promover, auspiciar, colaborar y participar en actividades de la comunidad escolar dirigidas a mejorar el aprovechamiento académico.
19. Participar como integrante del equipo interdisciplinario que ofrece servicios integrados a todos los estudiantes sin excepción.
20. Proveer al estudiante experiencias educativas conducentes al desarrollo de las destrezas socioemocionales.
21. Proveer al estudiante actividades educativas dirigidas al desarrollo de destrezas de estudio.
22. Proveer experiencias educativas y ocupacionales integradas al currículo que eliminen los estereotipos y fomenten la igualdad.
23. El CPE se regirá por el Código de Ética aprobado por la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales del Departamento de Salud de Puerto Rico y los estándares profesionales establecidos por el DEPR.
24. Participar activamente en el comité de becas escolar.
25. Coordinar el proceso de solicitud para la administración de pruebas de ubicación a menores y exámenes de asignaturas.
26. Entregar a la escuela tributaria, el informe de cierre o transición de caso, si le ha ofrecido servicios de intervención a algún estudiante.
27. Participar activamente en el Comité de Retención Escolar (CoRE), Comité de Identificación y Cernimiento de Estudiantes Dotados (CICED), Comité de Convivencia Escolar (CoCE), Comité de Revisión de Lenguaje (CoReL) y en el Comité de Programación y Ubicación (COMPU).
28. Coordinar y establecer el plan de intervención académica para las estudiantes embarazadas junto al CORE.
29. Adoptar los protocolos vigentes en el DEPR.
30. No formar parte del Comité de Disciplina Escolar (CDE) ni estar presente en las vistas administrativas de sanción disciplinaria. No obstante, en su función de consultor y asesor emitirá sus recomendaciones sobre los factores que inciden en la conducta del estudiante y para el manejo efectivo del problema.
31. Administrar e interpretar los resultados de los instrumentos de exploración para evaluar las áreas académica, socioemocional y de carrera en el proceso de consejería.

32. Interpreta, analiza y comparte los resultados generales de pruebas cognitivas, de aptitud y de rendimiento con el propósito de evaluar el aprendizaje y el desempeño de los estudiantes por medio de los estándares.
33. El CPE podrá utilizar el tiempo adicional al horario de trabajo cuando dichas gestiones oficiales sean justificadas, evidenciadas o autorizadas por su supervisor inmediato. Para ser adjudicado como tiempo compensatorio, utilizará el código TCU; el cual deberá utilizarse a más tardar 30 días después de haberlo acumulado.
34. Ofrecer asesoramiento y consultoría al maestro sobre estrategias y técnicas dirigidas a lograr un mejor entendimiento del estudiante.
35. Facilitar el proceso de transición y ubicación a otro programa o nivel de estudios.
36. A base de las necesidades identificadas, establecer un sistema de apoyo comunitario con diferentes agencias gubernamentales y privadas, instituciones educativas, la industria, el comercio y otras entidades cívicas para que el proceso educativo responda al desarrollo integral del estudiante.
37. Implementar el Plan Individualizado de Estudio (PIE) del estudiante, que responda a evaluar sistemáticamente el aprovechamiento, los intereses, las necesidades, las aptitudes y las metas ocupacionales de los estudiantes, para la transición al próximo nivel en ruta a la universidad.
38. El CPE y el director de escuela certifican que los estudiantes cumplen con las horas requeridas en los programas de Contacto Verde, Servicio Comunitario y Exploración Ocupacional como requisitos de graduación.
39. Mantener los expedientes de los estudiantes en un lugar seguro y bajo llave para salvaguardar la confidencialidad de la información que contienen.
40. El CPE ofrecerá los servicios de orientación y consejería a las madres, los padres o encargados para que estos, a su vez, colaboren con sus hijos en el desarrollo de los procesos educativos y de sus metas de vida y carrera.
41. El CPE brinda servicio directo e indirecto a los estudiantes del Programa de Educación Especial y sección 504 según el PEI correspondiente y desarrollarán planes de transición a estudios postsecundario en coordinación con la Administración de Rehabilitación Vocacional, de ser necesario.
42. El CPE brindará servicios directos e indirectos a los estudiantes durante situaciones de emergencia por fuerza mayor (epidemias, pandemias, huracanes, sismos, entre otros) como parte de la implementación de un plan de mitigación del DEPR respondiendo a las políticas públicas establecidas por la agencia, a los protocolos, leyes y códigos de ética aplicables.

Responsabilidades de facilitador docente de la oficina regional educativa (ORE) del PCPEE

1. Participar en el proceso de definir las metas y objetivos del PCPEE.
2. Realizar un estudio de necesidades de los CPE de la ORE para establecer las prioridades del plan de trabajo.
3. Diseñar, implementar y evaluar sistemáticamente el plan de acción para el desarrollo del Programa Comprensivo de Consejería Profesional Escolar en la ORE atemperado a lo establecido por el PCPEE en el nivel central.

4. Preparar el plan de trabajo semanal y anual respondiendo al plan de trabajo del PCPEE del nivel central y a las prioridades de la ORE.
5. Preparar un informe semestral y anual englobado de Rendición de Cuentas (*Accountability*) de los servicios ofrecidos por el facilitador docente de la ORE y de los CPE de su ORE, cualquier otro informe requerido por su supervisor.
6. Asistir a reuniones, talleres, adiestramientos, conferencias del sistema educativo para luego compartir la información a los CPE de la ORE.
7. Ofrecer adiestramientos a los CPE sobre los temas identificados en el estudio de necesidades y las prioridades establecidas por el PCPEE en el nivel central.
8. Divulgar las normativas, leyes y políticas públicas relacionadas con el PCPEE y el DEPR.
9. Ofrecer asistencia técnica a los CPE y a los directores de escuela sobre asuntos relacionados con el PCPEE
10. Facilitar y promover la realización de campañas de prevención de acoso escolar, prevención del suicidio y otras campañas que establezca la política pública del DEPR.
11. Promueve el desarrollo de la organización de Estudiantes Orientadores en todas las escuelas de la ORE y que celebren actividades.
12. Promover que los CPE realicen actividades para fomentar la participación activa de las madres, los padres o encargados en talleres, academias, actividades o proyectos especiales.
13. Colaborar con los directores de escuela y CPE en la asesoría de los estudiantes del Programa de Educación Especial, dotados y necesidades especiales con rezago académico, con habilidades especiales y en el proceso de transición por medio de diferentes instrumentos y formularios.
14. Ofrecer servicios y coordinar talleres en intervención en crisis.
15. Canalizar los referidos de los estudiantes que necesitan servicios psicológicos.
16. Evaluar y convalidar las notas del estudiante procedente de Estados Unidos y adiestrar y capacitar a los CPE de la ORE sobre el proceso de convalidación de las calificaciones.
17. Referir estudiante de la modalidad enseñanza en el hogar (*Homeschooling*) y proveniente de otros países a la Unidad de Estudio de Equivalencia en el nivel central.
18. Referir al estudiante dotado y discutir los casos con el componente socioemocional para brindar recomendaciones de ubicación y desarrollo académico, socioemocional y de carrera.
19. Realizar otras tareas que le sean encomendadas por supervisores inmediatos para el buen funcionamiento del PCPEE.

Servicios directos, indirectos y de apoyo del PCPEE

A. Servicios directos

1. Consejería individual y grupal– Proceso de ayuda sistemático y con base científica, con el fin de promover la salud mental y el desarrollo adecuado de la persona o personas que reciben el servicio. Estos servicios de consejería

profesional incluyen, pero no se limitan a los modelos de inclusión desde los niveles educativos PK-16:

- a. Consejería académica– promueve el desarrollo de destrezas, habilidades, conocimientos y actitudes que contribuyan a su mejor desempeño académico para facilitar la transición hacia el nivel secundario y postsecundario.
 - b. Consejería socioemocional– es el proceso mediante el cual se promueve el desarrollo integral, la salud mental y el crecimiento personal, social y comunitario.
 - c. Consejería ocupacional o de carrera– promueve, en el estudiante, la adquisición del conocimiento y el desarrollo de habilidades y actitudes que le permitan su transición con éxito desde la escuela hacia estudios postsecundarios y el mundo del trabajo u otros centros de estudios.
2. Orientación individual o grupal– proceso de transmisión de información actualizada y pertinente en el área académica, socioemocional y de carrera.
 3. Referido– proceso mediante el cual se refiere a otros especialistas, luego de evaluar al estudiante y determinar sus necesidades.
 4. Mediación de pares– adiestrar a los estudiantes sobre las destrezas básicas de manejo de conflictos para que estos, a su vez, sirvan de mediadores en las relaciones interpersonales de sus compañeros.
 5. Intervención en crisis– modalidad terapéutica de intervención en situaciones de riesgo que busca estabilizar al individuo a raíz de eventos desencadenantes que provocan y promueven catarsis que exhiben conductas de alto nivel de letalidad contra la vida propia y terceros.

B. Servicios de apoyo

1. Consultoría y asesoramiento– análisis de situaciones en el cual se proveen las recomendaciones necesarias sustentadas en teorías científicas.
2. Desarrollo profesional– actualizar, ampliar, adquirir y compartir conocimientos para optimizar los servicios.
3. Coordinación– proceso y acción integrada de la escuela, el hogar, la comunidad y otras instituciones públicas o privadas.
4. Ubicación– facilita el proceso de inserción o de colocación del estudiante en las alternativas disponibles o menos restrictivas.
5. Seguimiento– proceso de evaluar y monitorear el progreso del estudiante.

Avalúo del PCPEE

El PCPEE tiene que recopilar y utilizar datos, anualmente, que vinculan el programa con el rendimiento estudiantil, tales como: el informe de labor realizada, resultados del estudio de necesidades, informes de progreso académico, evaluación del CPE, entre otros con el objetivo de:

1. Analizar el progreso hacia la implementación completa del PCPEE.
2. Identificar las fortalezas del PCPEE y las áreas a mejorar.

3. Guiar acciones futuras dentro del PCPEE para medir la eficacia y la eficiencia de los servicios.

Evaluación del programa

1. Estudio de necesidades– Los instrumentos administrados para identificar las necesidades del estudiante, madres, padres o encargados y maestros deben ser tabulados, analizados y utilizado como parte del Plan de acción anual.
2. Plan de acción anual– El Plan de acción anual se desarrolla a base de las necesidades identificadas y prioridades identificadas en el nivel central. Éste complementará y deberá incluir los criterios delineados en el Diseño Excelencia Escolar (DEE).
3. Calendario de trabajo semanal– El calendario semanal será flexible para que permita atender las situaciones imprevistas. Éste debe ser entregado al director de escuela al inicio de la semana para su aprobación.
4. Informe de labor realizada– El informe de labor realizada se utiliza para recopilar información de la prestación de servicios y el impacto del PCPEE al finalizar cada semestre. Copia del informe deberá entregarse al director de la escuela y al facilitador docente.
5. Documentación de expediente– Permite evidenciar las intervenciones realizadas por el CPE. Incluirán, pero no se limitarán a los documentos diseñados por el PCPEE. Se mantendrá separado del expediente escolar del estudiante. El CPE determinará la custodia de estos documentos conforme con los parámetros de la confidencialidad.
6. Documentación del PIE– Este contiene la información pertinente del estudiante. Esto incluye, pero no se limita a: planificación de vida y carrera y las metas educativas que le ayudarán a tomar decisiones para la planificación de su transición a la vida universitaria.
7. Monitorear el progreso académico– Los CPE están capacitados para recopilar, analizar e interpretar el progreso académico del estudiante. Este progreso se monitorea mediante dos tipos de fuentes de información: informes progreso académico y *assessment*.
8. Auditoría y evaluación investigación, recopilación, medición e interpretación de datos:
 - a. Medición– proceso mediante el cual se utilizan métodos cuantitativos y las técnicas que sirven para medir, analizar e interpretar información relacionada con el estudiante.
 - b. *Assessment*– proceso de recopilar información de maneras diversas con el propósito de organizar, analizar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje.
 - c. Investigación– proceso sistemático de recopilación, análisis e interpretación de información o datos mediante métodos científicos.
 - d. Evaluación– proceso de selección, administración e interpretación de instrumentos de medición y exploración para evaluar el área académica, personal y ocupacional.

Disposiciones generales

1. En cada nivel operacional del DEPR, el personal relacionado es responsable de divulgar y cumplir las normas y los procedimientos establecidos en esta política pública.
2. Las recomendaciones y directrices expresadas en este documento facilitan la implementación y el desarrollo del PCPEE y guían a los CPE del DEPR.
3. La prestación de los servicios del PCPEE se logra por medio de las acciones de un equipo interdisciplinario comprometido en ayudar al estudiante. Por lo que los CPE trabajarán en colaboración con el personal de apoyo asignado a la escuela.
4. Los CPE, los maestros, los directores de escuela, las madres, los padres o encargados y toda la comunidad contribuirán y apoyarán el proceso de desarrollo integral del estudiante.
5. Para alcanzar las metas y los objetivos del programa, el facilitador docente de consejería escolar, el consejero enlace y el CPE de cada escuela colaborarán para mejorar la calidad y la efectividad de los servicios.
6. El PCPEE utilizará técnicas variadas para evaluar el progreso del estudiante.
7. El objetivo principal de los procesos de evaluación y avalúo del PCPEE es dirigir al estudiante en el proceso de autoevaluación sistemática, a fin de que desarrolle las destrezas necesarias para ayudarlo a prepararse adecuadamente para tomar las decisiones ocupacionales y de carrera correctas antes de iniciar su vida universitaria o insertarse en el mundo laboral.
8. El director de escuela, como líder educativo, propiciará las metas y los objetivos del PCPEE por lo que:
 - a. divulga colaborativamente la carta circular del PCPEE y de otros programas de servicios de apoyo al estudiante al inicio del año escolar.
 - b. fomenta la participación del CPE en diversas actividades de desarrollo profesional convocadas en diferentes niveles, siempre que las necesidades de servicio a los estudiantes así lo permitan.
 - c. Propicia: 1) el trabajo en equipo para la implementación de las actividades y estrategias del PCPEE, 2) la compra de instrumentos y materiales solicitados por el CPE y requeridos para la evaluación, según los recursos fiscales disponibles en la escuela, y 3) la coordinación con recursos, agencias o entidades para ofrecer actividades educativas de interés para la comunidad escolar de acuerdo con el estudio de necesidades.

Carta Circular núm. 07-2020-2021

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LAS NORMAS Y LAS DIRECTRICES DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA PROFESIONAL EN EL ESCENARIO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

PÁGINA 13

9. Exhortamos a todo el personal de las ORE y las escuelas a colaborar para propiciar un clima escolar efectivo, de manera que se pongan en práctica las disposiciones de esta carta circular, contribuyendo así al desarrollo integral de las potencialidades del estudiante.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores sobre el PCPEE u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[Enlace firmado](#)

Eligio Hernández Pérez, Ed. D.
Secretario

Anejo

ESTÁNDARES, COMPETENCIAS E INDICADORES DEL ESTUDIANTE

Categoría 1: Estándares de mentalidad M (<i>Mindset Standards</i>)		
Los consejeros profesionales licenciados fomentan las siguientes mentalidades (<i>mindsets</i>) para todos los estudiantes:		
<p>M 1. Creer en el desarrollo integral de sí mismo incluyendo un balance saludable del bienestar mental socioemocional y físico.</p> <p>M 2. Autoconfianza en la capacidad para tener éxito.</p> <p>M 3. Sentido de pertenencia en el escenario escolar.</p> <p>M 4. Entender que el aprendizaje a lo largo de la vida y una educación postsecundaria son necesarias para alcanzar una carrera exitosa.</p> <p>M 5. Creer en el uso de las habilidades para alcanzar el éxito y obtener resultados de alta calidad.</p> <p>M 6. Actitud positiva hacia el aprendizaje y el trabajo.</p>		
Categoría 2: Estándares del Comportamiento B (<i>Behavior Standards</i>)		
Los estudiantes demostrarán los siguientes estándares por medio de la integración curricular, diversas actividades y procesos de consejería individual y grupal.		
Estrategias de aprendizaje LS (<i>Learning Strategies</i>)	Destrezas de automanejo SMS (<i>Self-Management Skills</i>)	Destrezas sociales SS (<i>Social Skills</i>)
B-LS 1. Demostrará destrezas de pensamiento crítico para tomar decisiones informadas.	B-SMS 1. Demostrar habilidad para asumir responsabilidad.	B-SS 1. Uso efectivo de las destrezas de comunicación: escuchar, oral y escrita.
B-LS 2. Demostrar creatividad	B-SMS 2. Demostrar autodisciplina y autocontrol.	B-SS 2. Crear relaciones positivas y de apoyo con otros estudiantes.
B-LS 3. Usar efectivamente destrezas de estudio, manejo de tiempo y organizacional.	B-SMS 3. Demostrar habilidad para trabajar de forma independiente.	B-SS 3. Crear relaciones con adultos que apoyen el éxito.

<p align="center">Categoría 2: Estándares del Comportamiento B (<i>Behavior Standards</i>)</p> <p align="center">Los estudiantes demostrarán los siguientes estándares por medio de la integración curricular, diversas actividades y procesos de consejería individual y grupal.</p>		
<p align="center">Estrategias de aprendizaje LS (<i>Learning Strategies</i>)</p>	<p align="center">Destrezas de automanejo SMS (<i>Self-Management Skills</i>)</p>	<p align="center">Destrezas sociales SS (<i>Social Skills</i>)</p>
<p>B-LS 4. Utilizar la automotivación y la autodirección hacia el aprendizaje.</p>	<p>B-SMS 4. Demostrar habilidad para obtener la recompensa a largo plazo.</p>	<p>B-SS 4. Demostrar empatía.</p>
<p>B-LS 5. Utilizar destrezas de tecnología y multimedia.</p>	<p>B-SMS 5. Demostrar perseverancia para alcanzar las metas a corto y largo plazo.</p>	<p>B-SS 5. Demostrar ética en la toma de decisiones y responsabilidad social.</p>
<p>B-LS 6. Establecer estándares de alta calidad.</p>	<p>B-SMS 6. Demostrar habilidad para superar las barreras por medio del aprendizaje.</p>	<p>B-SS 6. Usar efectivamente destrezas de colaboración y cooperación.</p>
<p>B-LS 7. Identificar a largo y corto plazo las metas académicas, carrera y socioemocional.</p>	<p>B-SMS 7. Demostrar destrezas de manejo efectivo cuando se enfrenten a un problema.</p>	<p>B-SS 7. Usar efectivamente destrezas de liderazgo y trabajo en equipo para realizar tareas con grupos diversos.</p>
<p>B-LS 8. Participar activamente en trabajo académico restante.</p>	<p>B-SMS 8. Demostrar la habilidad para mantener el balance entre las actividades de la escuela, el hogar y la comunidad.</p>	<p>B-SS 8. Demostrar destrezas de defensa y habilidad para ser asertivo cuando sea necesario.</p>
<p>B-LS 9. Recopilar evidencia y considerar múltiples perspectivas para tomar decisiones informadas.</p>	<p>B-SMS 9. Demostrar destrezas de seguridad personal.</p>	<p>B-SS 9. Demostrar madurez social y conductas apropiadas de acuerdo con la situación y el medioambiente.</p>
<p>B-LS 10. Participar en actividades extracurriculares para su enriquecimiento.</p>	<p>B-SMS 10. Demostrar habilidad para manejar la transición, adaptarse a los cambios de situaciones y responsabilidades.</p>	